



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de junio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha tres de junio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 326-2021-R.- CALLAO, 03 DE JUNIO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 276-2021-D-FIARN (Registro N° 7305-2021-08-0000182) recibido el 21 de mayo de 2021, por el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 107-2021-CF-FIARN sobre subvención a favor de 24 estudiante para participar en el "CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES MODERNAS Y DISRUPTIVAS", organizado por la Empresa ENVIROPRO PERÚ.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el Art. 180, numeral 180.20 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, numeral 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que el Art. 301 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio y perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y participación en programas de intercambio cultural;

Que, con el Oficio del visto la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 107-2021-CF-FIARN de fecha 19 de mayo de 2021, por la cual se





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

otorga con eficacia anticipada, la subvención económica a 24 estudiantes que ocupan el tercio y/o quinto superior de dicha Facultad, por la suma de S/.50.00 a cada uno, que asciende a un total de S/ 1,200.00 (mil doscientos con 00/100 soles), para participar en el “CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES MODERNAS Y DISRUPTIVAS”, a desarrollarse los días 15, 16, 22 y 23 de mayo de 2021, vía virtual, en los horarios de turno mañana de 9:00 a 12:00 horas y turno tarde de: 15:00 a 18:00 horas, organizado por la Empresa ENVIROPRO PERÚ;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 1409-2021-OPP recibido el 26 de mayo de 2021, en atención a la subvención solicitada por la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para veinticuatro (24) estudiantes del Tercio y Quinto Superior, para que participen en el mencionado curso conforme señala la Resolución de Consejo de Facultad N° 107-2021-CF-FIARN, informa que existe crédito presupuestal para atender la subvención solicitada, hasta por la suma de S/. 50.00, cada uno, siendo un total de S/. 1,200.00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 12, afectando la Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1409-2021-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 26 de mayo de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención a favor de veinticuatro (24) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el monto total de **S/. 1,200.00** (mil doscientos con 00/100 soles), correspondiendo a cada uno de los estudiantes el monto de S/.50.00 (cincuenta con 00/100 soles) para sufragar los gastos de participación en el “**CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES MODERNAS Y DISRUPTIVAS**”, a desarrollarse los días 15, 16, 22 y 23 de mayo de 2021, vía virtual, en los horarios de turno mañana de 9:00 a 12:00 horas y turno tarde de: 15:00 a 18:00 horas, organizado por la Empresa ENVIROPRO PERÚ; según el siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO
1	1929510016	LEÓN CABANILLAS KETY VIVIANA	TERCIO SUPERIOR
2	1929520061	VEGA MACAS PIERO JUNIOR	QUINTO SUPERIOR
3	1919520124	MALLQUI LEZAMA JANEALY LYLE	QUINTO SUPERIOR
4	1919520035	ALARCON NOLE ELIZABETH CAROLINA	QUINTO SUPERIOR
5	1829528313	NIETO VILCA LEYLA MARLENE	TERCIO SUPERIOR
6	1829518454	ROÑA PUMAHUANCA BRENDA SOFÍA DEL MARN	TERCIO SUPERIOR
7	1829528269	SORIANO DOMINGUEZ ELVIA MILAGROS	QUINTO SUPERIOR
8	1819520233	GONZALES OROZCO MICHELLE ALEXANDRA	QUINTO SUPERIOR
9	1819560145	GUZMÁN CASIANO MILENA YANINA	QUINTO SUPERIOR
10	1729535025	HIDALGO ESTRELLA MARIFELY STHEFANNY	QUINTO SUPERIOR
11	1729515155	GOMEZ DUEÑAS JULIO CESAR	QUINTO SUPERIOR
12	1729515087	CHAVEZ LARA GIANFRANCO	TERCIO SUPERIOR
13	1719510079	LEIVA REYES JHON STIVEN	TERCIO SUPERIOR
14	1719520092	CABRERA VELÁSQUEZ MANUEL ALEJANDRO	TERCIO SUPERIOR
15	1719510025	PÉREZ HURTADO MABEL NICOL	TERCIO SUPERIOR



## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General


16	1629535438	QUISPE ALCCA ENZO ALDAIR	QUINTO SUPERIOR
17	1629525372	OSCCO CHOCCE THALIA	QUINTOSUPERIOR
18	1629515384	FLORES DE LA CRUZ BRAYAN DONOMAN	TERCIO SUPERIOR
19	1619515028	VÁSQUEZ VÁSQUEZ KIMBERLY CRISSEL	TERCIO SUPERIOR
20	1619525242	TORRES JIMENEZ LUIS CARLOS	QUINTO SUPERIOR
21	1619525152	ESPINOZA FELIX NESTOR	QUINTO SUPERIOR
22	1529510151	OBREGON LOA EVELYN	TERCIO SUPERIOR
23	1529510133	BARRAZA TENORIO JEAN CARLOS	TERCIO SUPERIOR
24	1519520154	ALCEDO ESPINOZA YERSON	TERCIO SUPERIOR

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de Tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, un informe académico; así como copia de la Constancia de Participación y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2021, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, DIGA, OPP, OCI, ORAA,  
cc. OT, OC, representación estudiantil e interesados.